

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114

T.P. 39.116 del C.S.J

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Referencia: Respuesta derecho de petición.

AIDA LUCÍA VELEZ VENGOECHEA, mayor de edad, identificada como aparezco al pie de mi firma, actuando en condición de Representante Legal de la **SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.**, identificada con NIT 890.107.487-3, a través del presente escrito me permito pronunciarme respecto a la petición radicada ante la Compañía el pasado 4 de junio de 2024, en la cual solicita se expida las reclamaciones realizadas por la señora Olga Lucía Buitrago en razón al proceso judicial llevado a cabo como demandante, e igualmente certificación de saldos a favor de Operador de Servicios Excelsior S.A.S.; en los siguientes términos:

El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, señala:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Asimismo, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, estipula que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, sin necesidad de invocarlo, además que el ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin la representación de un abogado.

En primer lugar, me permito informar que, verificado los antecedentes de la Sra. Olga Buitrago, no se encontró reclamaciones realizadas a la empresa en razón a lo solicitado por usted, sin embargo, se encontró el trámite de acción de tutela interpuesto en el año 2019, el cual cursó en el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, con radicado 2019-044, el cual será anexado para su conocimiento.



En segundo lugar, es importante manifestar que frente a su petición sobre la información requerida de la certificación de saldos existentes a favor de Operador de Servicios EXCELSIOR S.A.S., me permito manifestarle lo siguiente:

El artículo 24 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se precisa que la información adquiere carácter de reserva legal conforme a lo estipulado en la Constitución, la Ley y algunos casos específicos:

"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.

(...)

PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

(Resaltado fuera del texto)

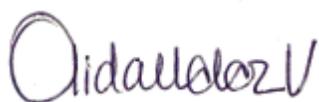
Por lo anteriormente expuesto, no resulta procedente poner en manos de particulares los documentos e información de la empresas o de sus trabajadores, teniendo en cuenta que esto puede conllevar a un detrimento en contra de las personas involucradas, sean naturales o jurídicas, incurriendo en posibles perjuicios económicos, de intimidad, seguridad y la competitividad de estas, pudiendo afectar la credibilidad o la confianza generada entre las partes comerciales al exponer aspectos sensibles de su actividad profesional o comercial, que pueden ser usados para desprestigiar, difamar o discriminar.



Por lo anterior, no es posible despachar favorablemente su petición, toda vez que la información por usted solicitada frente a la relación comercial entre las empresas mencionadas, es de carácter reservado para las partes.

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,



AIDA LUCÍA VELEZ VENGOECHEA

C.C. No. 32.609.453 de Barranquilla

Representante Legal

SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.



BARRANQUILLA
CALLE 53 No. 46-192 LOCAL 3-01
AP. AEREO 2048
TELS.: 3710100 - 3710101
FAX: 3710393 - 3710398

BOGOTÁ
CALLE 63A No. 16 -43
PBX: 349 41 00
FAX: 349 43 18

CARTAGENA
CRA. 2 No. 12 - 37
BOCAGRANDE
TEL.: 6653363
FAX: 6656343

SANTA MARTA
CALLE 11 No. 8 - 54
TELS.: 217744 - 210714
FAX: 215514

MONTERIA
CRA. 14 No. 27 - 22
TELS.: 835260 - 835877
FAX: 835670

VALLEDUPAR
DIAGONAL 16 No. 17-69
TELS.: 712353 - 712354
FAX: 712351

PEREIRA
CRA. 13 No. 36 - 10
TELS.: 265064 - 265067
FAX: 369881

SINCELEJO
CRA. 18 No. 20 - 50
TELS.: 825903 - 825904
FAX: 825903